

En Neuquén, siendo el 8 de octubre de 2024, se reúnen Claudia Valero y Ramiro Flores en representación del Tribunal Superior de Justicia, Haydeé Fariña, Jorgelina Carmona, Cristian Lepen y Eugenia Veloz en representación del Cuerpo Médico Forense y Gisela Bertone, en representación de SEJUN, con el objetivo de establecer los términos y condiciones para la prestación de servicios de guardia en el Cuerpo Médico Forense.

PRIMERA: PAGO POR GUARDIA

- 1.1. Se establece la actualización del pago equivalente a un ius por día de guardia, considerando el cronograma de lunes a viernes.
- 1.2. Para sábados, domingos y feriados, se adicionará un ius por día de guardia.
- 1.3. Se considera como día de guardia el día que el trabajador se encuentra incorporado al cronograma.
- 1.4 El cronograma y consecuente convocatoria de activación del personal de guardia será según lo establecido en el protocolo creado para esos efectos.

SEGUNDA: BENEFICIOS PARA PERSONAL NO PROGRAMADO

- 2.1. El personal que no esté en cronograma de guardia pero que sea afectado ante la necesidad de cobertura de servicios extraordinarios, percibirá los mismos beneficios que el personal programado informada que sea tal circunstancia por la Coordinación.

TERCERA: DESCANSO

- 3.1. Se deberá garantizar un descanso de 12 horas entre la actividad de guardia y el reintegro al puesto de trabajo.
- 3.2. Para el personal que no está designado para la guardia, la regla se aplicará a las actuaciones que se extiendan más allá de las 00:00 horas otorgándole descanso de media jornada laboral.

CUARTA: DÍA COMPENSATORIO

- 4.1 Se concederá un día de descanso compensatorio, el día hábil, de ser posible, siguiente a la finalización de los días de guardia programados. Este día no podrá acumularse en caso de usufructuar licencias ordinarias ni por compensación de días pendientes. Desde la Coordinación se propone como días de compensación preferentemente martes, miércoles y jueves. No se tendrá por compensado en caso que al día siguiente a la guardia sea inhábil.

QUINTA: MESA DE TRABAJO

- 5.1 Se mantendrá una mesa de trabajo una vez al mes de manera regular entre las partes. Esto permitirá una comunicación fluida y la resolución de diversas temáticas según las

Dra. HAYDEE FARINA
COORDINADORA
CUERPO MEDICO FORENSE
C.P. 4275 J.M. ESP. 2239

Dra. JORGELINA CARMONA
MÉDICO FORENSE
M.P. NQN 2476

Dra. CLAUDIA MARIA VALERO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

áreas del Cuerpo Médico Forense. De este modo, se podrán abordar eficientemente los asuntos pertinentes. En dicha mesa podrán abordarse las cuestiones de Neuquén y del interior por separado.

SEXTA: ESPECIFICACIONES PARA EL INTERIOR

6.1. Hasta tanto se efectúen las coberturas de profesionales pendientes para el interior (II, III y V CJ), se mantendrá el esquema establecido en la cláusula primera hasta un máximo de 21 días de guardia. En caso de excederse, el valor será de un lus por día, cualquiera sea el asignado en cronograma.

SEPTIMA: VIGENCIA

7.1 El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2024 y se revisará periódicamente, la continuidad del mismo y los términos contenidos. La percepción de estos adicionales obedecen a la prestación efectiva de servicios y de ninguna forma podrá ser considerado derecho adquirido.

7.2 La modalidad de diagramado y pago de las guardias del cuerpo médico forense será provisional por un término de seis meses, tras el cual deberá ser revisada.

D. HAYDEE FARIÑA
COORDINADORA
CERPO MEDICO FORENSE
M.P. 4274 M. ESP. 2239

Dra. JORGELINA CARRONA
MEDICO FORENSE
M.P. NON 2476

Dra. CLAUDIA MARIA VALERO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA